



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de mayo del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de mayo de 2023, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la transferencia de terreno de área de aporte para el estado, sector salud pública para el proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Túpac Amaru, nivel I-4, micro red san Sebastián red sur, distrito de San Sebastián-Cusco-Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del concejo municipal: "La donación, cesión a concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala el destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación cesión a concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial a total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el artículo 1621° del Código Civil establece que la donación es el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, mediante Oficio N° 0220-2023-GR-CUSCO/GERSSCS-DE, de fecha 23 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Salud - Red de Servicios de Salud Cusco Sur, solicita con suma urgencia

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



saneamiento físico legal de terreno Hospital Túpac Amaru II E; con la finalidad de hacer realidad de llevar a cabo el IOAAR con CUI-CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2574637;

Que, mediante Informe N° 032-2023-MGY-SGCU-GDUR-MDSS, de fecha 25 de abril del 2023, la Arq. Milagros Gamarra Ynquiltupa, de la Sub Gerencia de Catastro (evaluador externo) de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica en referencia al Oficio N° 0220-2023-GR-CUSCO/GERSSCS-DE; y de acuerdo a la evaluación realizada verificando que efectivamente el terreno es un área de aporte: "ÁREA PARA EL ESTADO, SECTOR SALUD PUBLICA", tiene un área total de 4,787.00 M2 con un perímetro de 363.61 M.L y con los siguientes linderos; POR EL FRENTE: Con las calle Tinta, en línea recta de 69.00 M.L, POR EL FONDO: Con el área verde, en línea recta de 12.00 ML; POR LA DERECHA: Con la Institución Educativa Secundaria Víctor Raúl Haya de la Torre y la Institución Educativa Inicial en una línea recta de 146.00 ML, POR LA IZQUIERDA: Con el Área verde de la calle Tomas Katari de 146.60 ML; opina favorablemente por la transferencia de terreno mencionado al Gobierno Regional del Cusco, el cual actualmente es propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 42-2023-SGCP-GA-MDSS, de fecha 02 de mayo de 2023, la C.P.C Lourdes A. Sehgelmeble Flores-Sub Gerente de Control Patrimonial, informa el Estado situacional del Saneamiento físico legal del terreno que ocupa el Hospital Túpac Amaru IIE, señalando que no se encuentra registrado ni física ni legalmente este predio en la SUNARP, Margesí de Bienes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Padrón General de inmuebles propios de la MDSS, ni en el SINABIP de la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN);

Que, mediante Escritura Pública N° 0460, de fecha 09 de septiembre del 2011, realizado en la ciudad del Cusco, ante la Notaria Publica "**RODZANA NEGRÓN PERALTA**" se extiende la transferencia de propiedad de área de aporte, realizado por la Asociación Popular Pro Vivienda "Santa Rosa "Urbanización Túpac Amaru, otorgando a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la totalidad del Área de aporte identificado como "*Área para el Estado-sector Salud Pública*", con un área total de 4,787.00 M2, el cual cuenta con un perímetro de 363.61 M.L y con los siguientes linderos; POR EL FRENTE: Con las calle Tinta, en línea recta de 69.00 M.L, POR EL FONDO: Con el Área Verde, en línea recta de 12.00 ML; POR LA DERECHA: Con la Institución Educativa Inicial en una línea recta de 146.00 ML, POR LA IZQUIERDA: Con el Área verde de la calle Tomas Katari en una línea quebrada de dos tramos de 61.80 +74.80 ML con una longitud acumulada de 136.60 ML;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU, NIVEL I-4, MICRORED SAN SEBASTIÁN RED SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO"-CUI 2145947, de fecha 28 de septiembre del 2021; el Comité de Transferencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, realiza la transferencia a título gratuito a la Gerencia Regional de Salud Cusco (GERESA CUSCO) y la Red de Servicios de Salud Cusco, acto que se celebró en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG-Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y la Directiva N.º 001-2011-ef/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por resolución Directoral N.º 003-2011-EF/68 que disponen y establecen los procedimientos para la Transferencia de las Obras a los sectores correspondientes, donde mediante

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



transferencia encargan su administración, operación y mantenimiento de la Infraestructura y del equipamiento;

Que, mediante Informe N° 253-2023-GDUR/MDSS.C, de fecha 04 de mayo del 2023, la Arq. Blanca Ibeth Mostajo Puente de la Vega, remite informe precisando que en 02 reuniones de coordinación se acordó que se realizara la transferencia de terreno ya referido con el fin de que la GERESA realice el saneamiento físico legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 232-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina DECLARAR PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA DE TERRENO MEDIANTE DONACIÓN, conforme lo establece el artículo 64° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades del "Área para el Estado-sector Salud Pública", área total de 4,787.00 M2, el cual cuenta con un perímetro de 363.61 M.L y con los siguientes linderos; POR EL FRENTE: Con las calle Tinta, en línea recta de 69.00 M.L, POR EL FONDO: Con el Área Verde, en línea recta de 12.00 ML; POR LA DERECHA: Con la Institución Educativa Inicial en una línea recta de 146.00 ML, POR LA IZQUIERDA: Con el Área verde de la calle Tomas Katari en una línea quebrada de dos tramos de 61.80 +74.80 ML con una longitud acumulada de 136.60 ML a favor del GOBIERNO REGIONAL CUSCO (GERESA), con un valor arancelario de S/ 172,332.00 soles, conforme se detalla en la Escritura Pública N.º 0460, de fecha 09 de septiembre del 2011;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de mayo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la transferencia de terreno de área de aporte para el estado, sector salud pública para el proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Túpac Amaru, nivel I-4, micro red san Sebastián red sur, distrito de san Sebastián-cusco-cusco",

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 009-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de mayo de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de terreno en calidad de donación a favor del Gobierno Regional Cusco, Gerencia Regional de Salud, el mismo que tiene el siguiente detalle:

- **ÁREA TOTAL:** 4,787.00 m2
- **PERÍMETRO:** 363.61 ml
- **LINDEROS:**
 - POR EL FRENTE: Con las calle Tinta, en línea recta de 69.00 ml
 - POR EL FONDO: Con el Área Verde, en línea recta de 12.00 ml
 - POR LA DERECHA: Con la Institución Educativa Inicial en una línea recta de 146.00 ml
 - POR LA IZQUIERDA: Con el Área verde de la calle Tomas Katari en una línea quebrada de dos tramos de 61.80 +74.80 ml con una longitud acumulada de 136.60 ml



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el único y específico objetivo y/o finalidad del inmueble donado será para LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU, NIVEL I-4, MICRORRED SAN SEBASTIÁN RED SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO; con la finalidad que el Gobierno Regional Cusco hacer realidad de llevar a cabo el IOAAR con CUI-CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2574637, a favor del Gobierno Regional Cusco (Gerencia Regional de Salud), para los fines que correspondan, de lo contrario se revierte la propiedad del inmueble a la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, la suscripción de los documentos que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GDUR
GA
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Jackelin Jiménez Chuquitapa
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Diegel Niñez Castro
Abog. Diegel Niñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

